

ACUERDO 0290/SO/22-02/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL 5° INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2016, SEGUNDO PLENO, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Responsable de garantizar el cumplimiento, dirigir y vigilar el ejercicio de dichos derechos, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control, por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción XX, 53 fracción XXXVI y 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), y del artículo 24, fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (LPDPDF), se presenta a la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), el 5° Informe de Actividades y Resultados 2016, Segundo Pleno, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).
3. Que el artículo 60 de la LTAIPRC, establece que el Instituto, a través de su Presidente, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año, comparecerá ante el Poder Legislativo de la Ciudad de México y presentará un informe por escrito previamente aprobado por el Pleno, sobre los trabajos realizados durante el año inmediato anterior,

respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, en el cual incluirá por lo menos:

- I. El número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada sujeto obligado, así como su resultado;
 - II. El tiempo de respuesta a las solicitudes de información;
 - III. El número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto;
 - IV. El estado que guardan las promociones de acciones presentadas ante las diversas instancias;
 - V. Las dificultades observadas en el cumplimiento de esta Ley;
 - VI. La evolución del ejercicio presupuestal, con metas, objetivos y resultados;
 - VII. Las acciones desarrolladas;
 - VIII. Sus indicadores de gestión;
 - IX. El impacto de su actuación;
 - X. El número de recomendaciones y resoluciones emitidas en las que se refleje el cumplimiento o incumplimiento por parte de los sujetos obligados;
 - XI. El número de vistas que el Instituto haya efectuado a los sujetos obligados, con sus resultados; y
 - XII. El resultado de los trabajos del Órgano Interno de Control.
4. Que además, el Informe deberá incluir lo dispuesto por el artículo 24, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales Para el Distrito Federal (LPDPDF), solicitar y evaluar los informes presentados por los entes públicos respecto del ejercicio de los derechos previstos en esta Ley. Dicha evaluación se incluirá en el Informe que de conformidad con el artículo 74 de la LTAIPDF presenta el INFODF a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
 5. Que de igual manera, cada Unidad Administrativa del INFODF integró su respectivo Informe Anual, de conformidad a sus atribuciones, metas y resultados obtenidos de su programa de trabajo establecido en el Programa Operativo Anual 2016.
 6. Que durante 2016, se reforzó la vinculación y coordinación interinstitucional con los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, estrategia fundamental que permite el logro de los objetivos conferidos en materia de acceso a la información pública, lo que ha permitido al paso del tiempo, que la Ciudad de México sea referente nacional, por sus acciones a favor de la transparencia y la rendición de cuentas.

7. Que el número de Solicitudes de Información Pública (SIP) ingresadas, se reportan 113 mil 965 durante 2016, respecto a las Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), se atendieron 13 mil 055, bajo este mismo contexto, se tramitaron 3 mil 729 recursos de revisión; dichas solicitudes representan un importante instrumento para el ejercicio de estos derechos fundamentales, son acciones tangibles que dan muestra no sólo del cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados, sino además de la participación ciudadana que día con día se implica en la toma de decisiones de la Ciudad y de su involucramiento con el quehacer gubernamental.
8. Que durante 2016 se capacitó en forma presencial a 8 mil 530 servidores públicos, quienes participaron en diversos cursos, talleres y diplomados, en cuanto a la capacitación a distancia, se ofertó a 9 mil 499 participantes, a través de 6 cursos implementados por el Instituto, por medio del Aula Virtual de Aprendizaje.
9. Que la vinculación con la sociedad es una tarea permanente de gran impacto entre la población que requirió de la participación proactiva de la ciudadanía, en 2016 se realizaron 265 actividades de vinculación, que impactaron positivamente en 24 mil 991 personas, principalmente jóvenes estudiantes de educación media superior. Las principales acciones consistieron en ferias delegacionales, cursos y talleres, convocatorias para financiamiento y proyectos vinculados con Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
10. Que en 2016 se alcanzó nuevamente un máximo histórico de solicitudes ARCO, alcanzando 13 mil 055, lo que representa un incremento de 27.18 por ciento respecto a 2015, en el que se recibieron 10 mil 265 solicitudes.
11. Que de acuerdo con el artículo 12, fracción III del Reglamento Interior de este Instituto, el Pleno del INFODF cuenta con la atribución de aprobar el Informe Anual de Actividades y Resultados respecto al acceso y a la protección de datos personales que deberá presentarse a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento de referencia, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno del Instituto, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
13. Que en virtud de lo anterior, el Comisionado Presidente del INFODF propone al Pleno, el Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el **5° Informe de Actividades y Resultados 2016, Segundo Pleno, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el **5° Informe de Actividades y Resultados 2016, Segundo Pleno, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**, que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Por conducto del Comisionado Presidente de este Instituto, remítase a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el **5° Informe de Actividades y Resultados 2016, Segundo Pleno, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**, aprobado mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para que sea publicado en el Portal de Internet del Instituto el **5° Informe de Actividades y Resultados 2016, Segundo Pleno, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

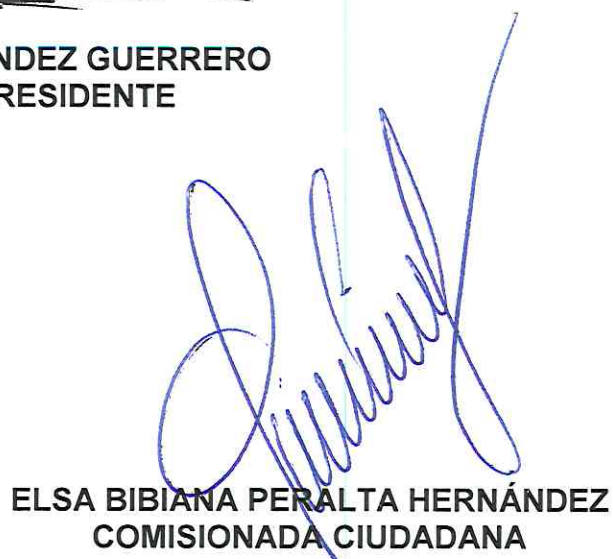
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el veintidós de febrero de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO